

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 403812/085/2024, EL C. FEDERICO GONZALEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL PREDIO DENOMINADO XALALPA, UBICADO EN EL BARRIO LA SANTISIMA, TERCERA DEMARCACION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC DE HIDALGO, ACTUALMENTE MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE.- MIDE 34.42 METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON VERONICA RUIZ FONSECA; AL SUR.- MIDE 15.15 METROS QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON ROLANDO FONSECA GONZALEZ; AL SUR.- MIDE 19.65 METROS Y COLINDA CON GILBERTO FONSECA RAMIREZ; AL ORIENTE.- MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON CALLE TLATELCO; AL PONIENTE.- MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON PERFECTO FONSECA RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 501.80 M2 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de Agosto del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2411.-22, 25 y 30 octubre.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 403814/086/2024, La C. VERONICA BLASCO CABAÑAS, promovió inmatriculación administrativa sobre El INMUEBLE O TERRENO DENOMINADO "PINO ALTO" UBICADO EN EL BARRIO DE MAZATLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 31.50 METROS Y COLINDA CON JESUS LOPEZ MALDONADO; AL SUR.- 28.83 METROS Y COLINDA CON VERONICA BLASCO CABAÑAS Y PRIVADA; AL ORIENTE.- 8.03 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO HERNANDEZ ROSALES; AL PONIENTE.- 8.55 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA MARGARITA LAZCANO ESPINOZA. Con una superficie aproximada de: 239.22 M2 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de Octubre del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2411.-22, 25 y 30 octubre.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 403816/087/2024, Los CC. VERONICA BLASCO CABAÑAS Y JESUS BRIAN BLASCO CABAÑAS, promovieron inmatriculación administrativa sobre EL INMUEBLE O TERRENO DENOMINADO "PINO ALTO" UBICADO EN EL BARRIO DE MAZATLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 26.40 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA MARGARITA LAZCANO ESPINOZA; AL SUR.- 22.96 METROS Y COLINDA CON LOS CC. LUZ ARELI MARGARITA GIRON ZUÑIGA Y CARLOS MANUEL LEPE OLVERA; AL ORIENTE.- 9.17 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO HERNANDEZ ROSALES; AL PONIENTE.- 9.93 METROS Y COLINDA CON CERRADA DE ALLENDE. Con una superficie aproximada de: 229.01 M2 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 10 de octubre del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2411.-22, 25 y 30 octubre.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 412139/110/2024, LA C. GLORIA ALICIA PACHECO GALARZA, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "MILPITZALCO" UBICADO EN LA CALLE ARTE, EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.97 METROS COLINDA CON TOMAS MARTINEZ ORTEGA; AL SUR: MIDE 15.97 METROS COLINDA CON CALLE ARTE; AL ORIENTE: MIDE 10.50 METROS COLINDA CON CLAUDIA PACHECO GALARZA; AL PONIENTE: MIDE 10.50 METROS COLINDA CON MA. DEL PILAR ROMERO CRISOSTOMO. Con una superficie aproximada de: 167.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de octubre del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2411.-22, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 408576/098/2024, LA C. ANGELICA ALMERAYA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE DENOMINADO "ERA", UBICADO EN EL BARRIO DE CHIMALPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 13.77 METROS Y COLINDA CON ALMA ROSA ALMERAYA CRUZ, LA SEGUNDA DE 4.12 METROS Y COLINDA CON PRIMERA CERRADA DE CALLE MORELOS Y LA TERCERA DE 17.11 METROS Y COLINDA CON JUAN CARLOS ALMERAYA CRUZ; AL SUR: 35.00 METROS Y COLINDA CON FIDEL MARTINEZ ARCHUNDIA; AL ORIENTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON FIDEL MARTINEZ ARCHUNDIA; AL PONIENTE: 18.45 METROS Y COLINDA CON ALVARO CABALLERO ALMERAYA. Con una superficie aproximada de: 553.19 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 12 de septiembre del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2418.-22, 25 y 30 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 408577/099/2024, EL C. DAVID ADRIAN HERNANDEZ RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TERRENO DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION TEPETITLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 49.00 METROS Y LINDA CON ESTEBAN IRETA VELAZQUEZ; AL SUR: 49.00 METROS Y LINDA CON ALFREDO IRETA VELAZQUEZ; ORIENTE: 13.45 METROS Y COLINDA CON MA. LUZ VELAZQUEZ FRAGOSO; AL PONIENTE: 13.45 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO. Con una superficie aproximada de: 659.05 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 13 de septiembre del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2418.-22, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 141972/13/2024, El o la (los) C. ELISEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a través de su apoderado legal el C. BRYAN BRETEVIL SOLANO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en "...CALLE SIN NOMBRE, CERRO DE LAS ROSAS, SAN PEDRO TECHUCHULCO..." (SIC), Municipio de JOQUICINGO, Estado México, el cual mide y linda: "...AL NORTE: 16.60 MTS COLINDA CON JOAQUIN FRANCO, 17.20 MTS COLINDA CON ELISEO MIGUEL RODRIGUEZ VARGAS. AL SUR: 32.65 MTS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 29.10 MTS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 28.15 MTS COLINDA CON ELISEO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, 01.20 MTS COLINDA CON ABUNDIO MONTES IZQUIERDO..." (SIC). Con una superficie aproximada de: 969.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México, a 21 de octubre de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2543.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 330165/07/2024, EL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, representado por la LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ LUNA, en carácter de Síndico Municipal de Hueypoxtla, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado Palacio Municipal, ubicado en Plaza Principal s/n. Barrio Centro, Municipio de Hueypoxtla, Estado México, el cual mide y linda: Al Noreste: 26.40 mts. con Plaza Principal. Al Sureste: 42.30 mts. con Auditorio Municipal. Al Suroeste: 1ra línea 25.35 mts. con propiedad de Benito Alberto Villegas López, 2da línea 6.00 mts. con propiedad de Lázaro Arturo Villegas López. Al Noroeste: 1ra línea 20.85 mts. con carretera 05 de Febrero, 2da línea 9.10 mts. con carretera 05 de Febrero, 3ra línea 11.65 mts. con carretera 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de: 1,187.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha 07 de mayo de 2014 en la GACETA DEL GOBIERNO, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2648.-30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 330164/06/2024, EL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, representado por la LIC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ LUNA, en carácter de Síndico Municipal del Municipio de Hueycoxxtla, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado MERCADO MUNICIPAL, ubicado en CALLE SAN JOSE S/N, barrio CENTRO, EN SANTA MARIA AJOLOAPAN, Municipio de Hueycoxxtla, Estado México, el cual mide y linda: Noreste en 3 líneas: 62.75 mts., 27.69 mts. y 43.18 mts. con Calle San José. Oriente: 19.90 mts. con Calle Venustiano Carranza. Sureste en 4 líneas: 63.13 mts., 25.56 mts., 23.55 mts. y 19.03 mts. con Calle Venustiano Carranza. Sur en 2 líneas: 55.34 mts. y 62.41 mts. con propiedad privada. Suroeste: 8.16 mts., 17.49 mts. y 9.19 mts. con calle 16 de Septiembre. Noroeste en 3 líneas: 51.42 mts. 30.98 mts. y 27.68 mts. con propiedad privada; Poniente en 2 líneas: 46.59 mts. y 22.42 mts. con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 19,500 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha 07 de mayo de 2014 en la GACETA DEL GOBIERNO, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2649.-30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 14 de octubre del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,249 nueve mil doscientos cuarenta y nueve, del Volumen Ordinario 136 ciento treinta y seis, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 31 de julio del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS GERARDO GARCÍA**, a solicitud de la señora **PATRICIA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ**, así como de los señores **MARISOL, DAVID y CARLOS ISRAEL**, todos de apellidos **GARCÍA DOMÍNGUEZ**, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado respectivamente, del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2334.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 14 de octubre del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,426 nueve mil cuatrocientos veintiséis, del Volumen Ordinario 139 ciento treinta y nueve, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 9 de octubre del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR AGUSTÍN LECHUGA GUTIÉRREZ**, a solicitud de los señores **MARÍA ANTONIETA MARGARITA y VÍCTOR AGUSTÍN**, ambos de apellidos **LECHUGA BERNAL**, en su calidad de presuntos herederos como descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2335.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Acta número **7137 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**, del Volumen **127 CIENTO VEINTISIETE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS BARRIOS**; por medio de la cual el señor **JOSÉ BOLAÑOS SALAS**, en su calidad de ascendiente en primer grado, manifiesta que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, septiembre 2024.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2341.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100387 de fecha 22 de agosto del año 20234 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO PABLO VARGAS CARRILLO**, a solicitud de los señores **MARIA CELINA MARTINEZ FONSECA, ANA CAROLINA, ORLANDO GABRIEL Y LEONARDO ARTURO**, de apellidos **VARGAS MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **MARIA CELINA MARTINEZ FONSECA, ANA CAROLINA, ORLANDO GABRIEL Y LEONARDO ARTURO**, de apellidos **VARGAS MARTINEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2344.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 10 de Octubre del año 2024.

**LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO**, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **5,978** del volumen **110**, de fecha **16 de mayo del año dos mil veinticuatro**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

**LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la Señora, **PETRA MORGADO GARCÍA** a solicitud de la Señora; **ARACELI CRUZ DE LA RIVA**, para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

**\*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2349.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 10 de Octubre del año 2024.

**LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO**, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **6,643** del volumen **123**, de fecha **03 de octubre del año dos mil veinticuatro**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

**LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del Señor **JOSÉ JESÚS MANUEL MARTÍNEZ DELGADO**, a solicitud de la Señora; **MA. CONSUELO ALBARRÁN ORTIZ (QUIEN INDISTINTAMENTE ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARÍA CONSUELO ALBARRÁN ORTIZ)**, para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

**\*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2350.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 10 de Octubre del año 2024.

**LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO**, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **6,566** del volumen **122**, de fecha **25 de septiembre del año dos mil veinticuatro**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

**LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del Señor **MIGUEL ROQUE JUÁREZ**, a solicitud de los Señores **ROCIO REBECA ROQUE MORÁN, RODRÍGO RAFAEL ROQUE MORÁN Y MIGUEL EDUARDO ROQUE MORÁN**; para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

**\*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2351.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número **46,263**, volumen **773**, con fecha del día diez del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA TAPIA LÓPEZ, quien en vida también fue conocida como ROSA TAPIA y ROSA LÓPEZ**, que formalizaron, como presuntos herederos, los señores **MARÍA ROSA PEÑA TAPIA, SARA AGUILAR TAPIA, ROSA AGUILAR TAPIA, JOSÉ ANTONIO AGUILAR TAPIA y ADRIÁN PEÑA TAPIA**, quienes acreditaron su entroncamiento con la *de cujus* e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 10 días del mes de octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

794-A1.-18 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **73,947**, del Volumen **1,267**, de fecha **23 de Septiembre** del año **2024**, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANICETO ALCÁNTARA GUTIÉRREZ** y de la señora **ENRIQUETA RAMÍREZ DE LA CRUZ**, que otorgan los señores **CRISTINA ALCÁNTARA RAMÍREZ, EUGENIA ALCÁNTARA RAMÍREZ, MARIO ALCÁNTARA RAMÍREZ, J ISABEL ALCÁNTARA RAMÍREZ, RAMÓN ALCÁNTARA RAMÍREZ, ELENA ALCÁNTARA RAMÍREZ, FILIMON ALCÁNTARA RAMÍREZ, ROBERTO ALCÁNTARA RAMÍREZ, CELIA ALCÁNTARA RAMÍREZ y OFELIA ALCÁNTARA RAMÍREZ**, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, y actas de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 09 de Octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2371.-21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **65,295** otorgada el **02 de septiembre 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO ALBERTO OLVERA SOTO**, a solicitud de las señoras **BLANCA LUZ ALVAREZ GOMEZ, MILTZI NAYELY OLVERA ALVAREZ y MARIANA XOCHIKETZALLI OLVERA ALVAREZ Y EL REPUDIO DE HERENCIA** que otorga la señora **BLANCA LUZ ALVAREZ GOMEZ**.

Naucalpan, Méx., a 15 de octubre de 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

**Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.**

2380.-21 y 30 octubre.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----  
----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número DOS MIL DOCE, de fecha TRES de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar RADICACIÓN respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ SINAI PÉREZ HERNÁNDEZ, que otorga de los señores ROSALÍA MUÑOZ CORONA, en su carácter de cónyuge supérstite y CARMEN ERÉNDIRA PÉREZ MUÑOZ, JUAN ABRAHAM PÉREZ MUÑOZ y ESMERALDA GUADALUPE PÉREZ MUÑOZ, en su carácter de descendientes directos, todos Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-----

ATENTAMENTE

LIC. PALMIRA CORTES RAMIREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 197  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

800-A1.-21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE**, del **LIBRO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**, de fecha **cuatro de octubre de dos mil veinticuatro** pasada ante mí, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **RAÚL FUENTES RAMÍREZ**, que otorgan doña **MAGDALENA CORANTE MONROY**, como **CÓNYUGE SUPERSTITE**, doña **FABIOLA FUENTES CORANTE** y don **RAÚL FUENTES CORANTE**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 10 de octubre de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

801-A1.- 21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**77,563/2024**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **43,338**, volumen **1690** de fecha **22 de octubre** del año **2024**, otorgada ante la suscrita, se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA QUEZADA IBÁÑEZ**, mediante la cual **VICTOR HUGO TELLO QUEZADA, IVAN MAURICIO TELLO QUEZADA y SONIA JEANETTE TELLO QUEZADA**, así como la sucesión testamentaria a bienes de **VICTOR MANUEL TELLO RAMIREZ** representada por su albacea el señor **IVAN MAURICIO TELLO QUEZADA**, con la comparecencia de las herederas en dicha sucesión testamentaria, es decir **YURITZI GUADALUPE TELLO SANCHEZ y YIVANA ALEXANDRA TELLO SANCHEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 22 de octubre del 2024.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2656.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "38,608", del Volumen "641" de fecha 14 de Octubre del año 2024, se dio fe de.- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA GUADALUPE OLIVARES SUAREZ**, quien también en vida utilizo el nombre de **MARIA GUADALUPE OLIVARES SUARES**, que formalizan los señores **ANA ARLENE LOBACO OLIVARES Y LUIS FERNANDO LOBACO OLIVARES**, como presuntos herederos de dicha Sucesión.- **II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo a solicitud del señor **LUIS FERNANDO LOBACO OLIVARES**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2665.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **72,487** del Volumen Ordinario 1917 del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO ARMENTA SUÁREZ**; por los señores **CANDELARIA PAVÓN TEPAX** y **ALEJANDRO ARMENTA PAVÓN**, en su carácter de únicos y universales herederos del de cujus, y nombrando como Albacea a la señora **CANDELARIA PAVÓN TEPAX**, en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 24 de Octubre de 2024.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2666.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **38,475** del Volumen **639** de fecha **03 de Octubre del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR JUAN CARLOS CARMONA CORREA, QUE FORMALIZA COMO PRESUNTO HEREDERO EL SEÑOR LUIS CARMONA CORREA**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 11 de Octubre del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2667.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "38,407", del Volumen "638" de fecha 26 de Septiembre del año 2024, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **MONICO RAMIREZ CARDENAS**, que formalizan como presuntos herederos: los señores **LUCINA RAMIREZ GARCIA, JOSE LUIS RAMIREZ GARCIA, MARIA OLIVA RAMIREZ GARCIA, PAULO RAMIREZ GARCIA, JESUS RAMIREZ GARCIA, DOMINGO RAMIREZ GARCIA, JOSE MAURICIO RAMIREZ GARCIA Y MARIA DEL LOURDES RAMIREZ GARCIA**, en su carácter de descendientes directos del de cujus.



LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2668.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **108,609**, de fecha **24 de julio del 2024**, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSE ANTONIO QUEVEDO GONZALEZ**, que otorga la señora **LILIA GONZALEZ GOMEZ**, en su carácter de presunta heredera de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de octubre del 2024.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2680.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "**38,689**", del Volumen "**642**" de fecha 21 de Octubre del año 2024, se dio fe de.- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **GICELA BERTHA BENAVIDES Y SALAS**, quien también en vida llevo el nombre de **GICELA BERTHA BENAVIDES SALAS** que formalizan los señores **PEDRO BENAVIDES SALAS Y YOLANDA BENAVIDES SALAS** (mayores de edad), como presuntos herederos de dicha Sucesión.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2682.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,736 (veintitrés mil setecientos treinta y seis)**, Volumen **385 (trescientos ochenta y cinco)** Ordinario, autorizada en fecha **veintiséis de octubre** del año **dos mil veinticuatro**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE DAVILA CAÑAS QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDO COMO JOSE DAVILA CAÑA, JOSE DAVILA, JOSE DAVILA C., JOSE DAVILA CANAS, JOSE DAVILA CASAS, Y JOSE DAVID CAÑAS**, que otorgaron los señores: **ANA MARIA DAVILA LUNA Y ENRIQUE DAVILA LUNA** en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS POR CABEZA**; y en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS POR ESTIRPE** los señores: **MARCELA ALEJANDRA CANO DAVILA** en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ DAVILA LUNA QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO MARIA DE LA LUZ DAVILA Y MA. DE LA LUZ DAVILA LUNA**; **OSCAR SORIANO DAVILA**, en su carácter de **ALBACEA**, **ANA LUISA SORIANO DAVILA, JOSE RAUL SORIANO CANO** también conocido como **RAUL SORIANO CANO** y **RAUL ALEJANDRO SORIANO DAVILA** representado en este acto por su apoderada la señora **ANA LUISA SORIANO DAVILA** y nuevamente el señor **OSCAR SORIANO DAVILA**, en su carácter de únicos y universales herederos, todos ellos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION DAVILA LUNA QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO MA CONCEPCION DAVILA LUNA**; en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepc, Estado de México a los **veintiocho** días del mes de **octubre** de 2024.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

2683.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,737 (veintitrés mil setecientos treinta y siete), Volumen 386 (trescientos ochenta y seis)** Ordinario, autorizada en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA LUNA ARELLANO QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO ANA MARIA LUNA, MARIA LUNA, ANA MA. LUNA VDA. DE DAVILA, Y ANA MARIA LUNA DE DAVILA**, que otorgaron los señores: ANA MARIA DAVILA LUNA Y ENRIQUE DAVILA LUNA en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS POR CABEZA; y en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS POR ESTIRPE los señores: MARCELA ALEJANDRA CANO DAVILA en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ DAVILA LUNA QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO MARIA DE LA LUZ DAVILA Y MA. DE LA LUZ DAVILA LUNA; OSCAR SORIANO DAVILA**, en su carácter de ALBACEA, ANA LUISA SORIANO DAVILA, JOSE RAUL SORIANO CANO también conocido como RAUL SORIANO CANO y RAUL ALEJANDRO SORIANO DAVILA representado en este acto por su apoderada la señora ANA LUISA SORIANO DAVILA y nuevamente el señor OSCAR SORIANO DAVILA, en su carácter de únicos y universales herederos, todos ellos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION DAVILA LUNA QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO MA CONCEPCION DAVILA LUNA**; en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepc, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre de 2024.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

2684.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,096 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE VELEZ LIMON, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SILVIA CANO RODRIGUEZ, EDRICK VELEZ CANO Y JONATHAN VELEZ CANO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2024.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

102-B1.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 139435, de fecha 03 de octubre del año 2024, el señor EUSEBIO LOPEZ DE LA CRUZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARCELINA DE LA CRUZ SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del año 2024.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

878-A1.- 30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139,454 de fecha 07 de octubre del año 2024 la señora ROSA MARIA LOPEZ ESPINOSA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GERARDO RENE PEREZ ESTRADA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

878-A1.- 30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139533 de fecha 15 de octubre del año 2024, los señores MARÍA ROSSANA LÓPEZ VÁZQUEZ, MARÍA PATRICIA LÓPEZ VÁZQUEZ y JORGE LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSEFINA VAZQUEZ SALGADO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

878-A1.- 30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139566 de fecha 21 de octubre de 2024 la señora DORA LUZ HERNANDEZ GOMEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA OFELIA GOMEZ GARCIA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de octubre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

878-A1.- 30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **34,718** volumen número **697** de fecha 12 de julio del 2024, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes a bienes de el señor **RAMON MIRANDA MARTINEZ**, a solicitud de **NORMA VERÓNICA REYES HERNÁNDEZ, JOSUÉ RAMÓN MIRANDA REYES, IRVING ARTURO MIRANDA REYES, KATHIA MONSERRAT MIRANDA REYES Y ABRAHAM MIRANDA SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge y descendientes respectivamente, como presuntos herederos; en la que manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A t e n t a m e n t e,

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 147  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

879-A1.-30 octubre y 11 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 266 VOLUMEN 191 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1972 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 2067/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 83, LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOR ORIENTE 8.00 METROS CON MONTE ANTUCO.

AL SUR ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 3.

AL SUR PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 35.

AL NOR PONIENTE 15.00 METROS CON LOTES 1 Y 38.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 8 DE OCTUBRE DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2406.-22, 25 y 30 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. VICTORIA BECERRIL VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE ENERO 2001; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 4398, QUE SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 13554, VOLUMEN 14, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 1973, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL “...ACTA NÚMERO 6003, SEIS MIL TRES, VOLUMEN 87, OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 27 DE AGOSTO 1973, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FLORENTINO IBARRA CHAIRES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO, EN LA QUE HIZO CONSTAR: ----- QUE PRESENTES LOS SEÑORES FELIPE JURADO Y JAIME KOLBECK, APODERADOS LEGALES DEL FRACCIONAMIENTO “LAS CABAÑAS” SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN LO ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL, QUE TENGO A LA VISTA, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE, EXPEDIDO EN LA NOTARÍA NÚMERO SETENTA Y DOS DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y MANIFESTARON: QUE VIENEN A PROTOCOLIZAR LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “GRANJAS LAS CABAÑAS”, SOCIEDAD ANONIMA, DECLARANDO LO QUE SIGUE Y EXHIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONARA A CONTINUACIÓN Y CUYOS ORIGINALES QUEDARAN AGREGADOS AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y CUYAS COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SERÁN PRESENTADAS EN SU OPORTUNIDAD AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA SU INSCRIPCIÓN CON EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ACTA...”.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOMAS SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCION, LOTE 92 A, COLONIA LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 1069.20 M2, AL N.O. EN 30.07 MTS. CON BARRANCA; AL S. E. EN 16.90 MTS. CON CALLE DE LOS DUENDES; AL N.E. EN 56.09 MTS. CON LOTE No. 92; AL S.O. EN 62.00 MTS. CON LOTE No. 92-B.- EN ACUERDO DE FECHA VINISTEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

812-A1.-22, 25 y 30 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. VICTOR GABRIEL GIL MOLINA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1625 VOLUMEN 345 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 2273/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1 SECCION I. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL LOTE 25 MANZANA 56, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 20.00 METROS CON LOTE 26.  
AL SO: 20.00 METROS CON LOTE 24.  
AL SE: 7.00 METROS CON LOTE 47.  
AL NO: 7.00 METROS CON C. MEXICO.  
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 14 DE OCTUBRE DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

98-B1.-25, 30 octubre y 5 noviembre.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 163/2024**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA C. ZOILA TERESITA MARTINEZ ZAMARRON, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ZOILA T. MARTINEZ ZAMARRON Y ZOILA T. MARTINEZ Z., SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 138, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 07 DE JULIO DE 1975, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 33, DE LA MANZANA NÚMERO XXXIV, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “LAS ALAMEDAS”, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 300.26 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NTE 20.65 MTS. CON CALLE DE LAS TORTOLAS; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 32; OTE 20.18 MTS. CON LOTES 34 Y 35; Y AL PTE 8.08 MTS. CON CALLE DE LOS GANSOS. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA DETERIORADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

849-A1.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.*

Expediente número: **OSFEM/UAJ/PAR-AF/144/19**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**Roxana Claudia Bernal Bolnik**

Directora General por el periodo del ocho de mayo de dos mil catorce al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se procede a notificar por **edicto un extracto** de la **resolución del quince de mayo de dos mil veinticuatro**, suscrita por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitida en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-AF/144/19**, que en sus puntos resolutivos establecen:

“ ...

**R E S U E L V E**

...  
...

**SEGUNDO.** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicada en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, vigente en el momento de cometerse los hechos de las irregularidades administrativas observadas; se **MODIFICA** el monto del daño señalado en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/144/19, de fechas veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve y uno de octubre de dos mil veintiuno, quedando en definitiva por el monto total de **\$2’551,494.71 (dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 71/100 M.N.)**.*

**TERCERO.** *Esta Autoridad determina la **EXISTENCIA** de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria, respecto del daño determinado en el resolutivo anterior, a cargo de... **Roxana Claudia Bernal Bolnik, Directora General por el periodo***

**del ocho de mayo de dos mil catorce al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, resultando responsable hasta por la cantidad de **\$891,272.24** (ochocientos noventa y un mil doscientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.)... del **Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco**, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución...

**CUARTO.** El monto determinado en el **resolutivo segundo** de la presente resolución, deberá ser resarcido entre ... **Roxana Claudia Bernal Bolnik**, ... e ingresado ante la Tesorería del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, de manera conjunta por parte de los sujetos señalados o bien de manera individual hasta por el monto que resultaron responsables, siempre y cuando se cubra en su totalidad en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, en caso contrario, se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 68 párrafo segundo, 72 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aplicada en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, ...

**QUINTO.** Se hace del conocimiento a... **Roxana Claudia Bernal Bolnik**... que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, vigente al momento de cometerse las irregularidades, el cual deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

**SEXTO.** Se ordena notificar la presente resolución a... **Roxana Claudia Bernal Bolnik**... en los domicilios que obren en autos."

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los **veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro**.

**Atentamente**

**Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).**

2657.-30 octubre.

**Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.**

Expediente número: OSFEM/UAJ/PPR-AO/189/2019

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Alberto Rivera Quiroz**  
**Director de Obras Públicas, por el periodo**  
**comprendido del uno de agosto de dos mil**  
**dieciséis al diez de mayo de dos mil**  
**diecisiete, del Municipio de Ozumba,**  
**México, Administración 2016-2018.**

**P R E S E N T E**

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el **doce de junio de dos mil veinticuatro**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

***"PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; **CONFIRMA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria número **OSFEM/UAJ/PPR-AO/189/2019**, del treinta de noviembre de dos mil diecinueve, ...por la cantidad de **\$93,330.10 (noventa y tres mil trescientos treinta pesos 10/100 M.N.)**, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.*

***SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente al presente asunto por disposición del numeral 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de ... **Alberto Rivera Quiroz, Director de Obras Públicas, por el periodo comprendido del uno de agosto de dos mil dieciséis al diez de mayo de dos mil diecisiete**, por la cantidad de **\$93,330.10 (noventa y tres mil trescientos treinta pesos 10/100 M.N.)**, todos del **Municipio de Ozumba, México**, durante la **Administración 2016-2018**, en los términos citados en el considerando VIII, así como de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta Resolución.*

**TERCERO.** La cantidad señalada en el resolutivo primero, deberá resarcirse ante la Tesorería del Municipio de Ozumba, México, de manera conjunta por parte de-----, -----, ----- y **Alberto Rivera Quiroz**, o bien, de manera individual por el monto que les corresponde, conforme al resolutivo anterior, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario constituirá un crédito fiscal que se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución, de acuerdo a los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a ... **Alberto Rivera Quiroz**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

**QUINTO.** Se ordena notificar la presente resolución ... **Alberto Rivera Quiroz ...”**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación “A”, de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, ubicados en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los **siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.**

**Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).**

2658.-30 octubre.

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.*

Recurso: RR-PAR/40/2021

Antecedente: OSFEM/UAJ/PAR-IM/145/2018

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

**Eric Jacob Velázquez Carmona**

Director General del Organismo Público  
Descentralizado Municipal para la Prestación  
de los Servicios de Agua Potable Drenaje y  
Tratamiento de Aguas Residuales del  
Municipio de Almoloya de Juárez, México,  
durante la Administración 2016-2018.

**P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto de los resolutivos de la resolución del treinta de mayo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitida en el expediente **RR-PAR/40/2021**, que establecen:

**“...R E S U E L V E**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **se confirma** la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, emitida en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-IM/145/18**, por cuanto hace al monto determinado como daño ocasionado al patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, que asciende a la cantidad de **\$71,019.33** (setenta y un mil diecinueve pesos 33/100 m. n.), que corresponde a las observaciones con número consecutivo **009, 010, 011 y 012.**



**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **confirma la existencia** de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria de **Eric Jacob Velázquez Carmona**, Director General... del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, Administración 2016-2018, frente a las observaciones y monto señalados en el resolutivo que antecede.

**Tercero.** El monto determinado en el resolutivo primero del presente instrumento legal, será resarcido ante la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, de manera conjunta por parte de **Eric Jacob Velázquez Carmona**..., de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, dentro del plazo establecido en el artículo 29 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite su cumplimiento, caso contrario tendrá el carácter de crédito fiscal de conformidad con los artículos 68 y 72 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y se hará efectivo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, a través de la Autoridad fiscal competente.

**Cuarto.** Se ordena notificar la presente resolución a **Eric Jacob Velázquez Carmona**... y/o a las personas autorizadas en el domicilio señalado para tal efecto.

**Quinto.** En el momento procedimental oportuno, archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en un Periódico de mayor circulación Estatal, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**A t e n t a m e n t e**

**Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- (Rúbrica).**

2659.-30 octubre.

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.*

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/11/2024**

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

**Jorge Raúl León Valle**

Tesorero del Municipio de Chicoloapan, México  
durante la Administración 2016-2018.

**P R E S E N T E**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 221/2024, del veintidós de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/11/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Jorge Raúl León Valle**, por las presuntas faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se derivaron de la revisión a los **Informes Mensuales** practicada al **Municipio de Chicoloapan, México**, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta de septiembre y del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, que, en lo que interesa refiere: "...**cítese a... Jorge Raúl León Valle**,... se hace saber a los sujetos a procedimiento que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas graves que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con un defensor y en caso de requerirlo les será nombrado un defensor de oficio...".

Así como un extracto del numeral **tercero** del acuerdo número 494/2024 del once de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/11/2024, que en la parte que interesa señala: **Tercero. Tomando en cuenta que Jorge Raúl León Valle, no ha desahogado su Audiencia Inicial en el presente asunto, en virtud de que no fue localizado en los domicilios proporcionados por la Autoridad Investigadora, así como por diversas autoridades a las que se les requirió dicha información, y que se han agotado las**

*actuaciones tendientes a localizar un domicilio donde pueda ser ubicado... **notifíquese vía edicto a Jorge Raúl León Valle, un extracto en versión pública del presente acuerdo... comparezca ante esta Autoridad Substanciadora al desahogo de la Audiencia Inicial que tendrá verificativo a las diez horas del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro... rinda su declaración y ofrezca pruebas relacionadas con las probables faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se le atribuyen, misma que se llevará a cabo en los términos establecidos en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del veintidós de abril del año en curso...***”

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se requiere a **Jorge Raúl León Valle**, para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.**

**Atentamente**

**Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).**

2661.-30 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2024.

EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024, EL C. ANDRES LOPEZ ALVARADO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 19 DE DICIEMBRE DE 1966, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA MANZANA XXVI (VEINTISÉIS ROMANO), DE LA SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA MÓNICA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NP- 15.00 MTS. CON LOTE 11; SP- 8.00 MTS. CON LOTE C. DE FRESNO; SO-15.00 MTS. CON LOTE 13; NO – 8.00 MTS. CON LOTE 50.- Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

876-A1.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 16 DE OCTUBRE DE 2024.

ACTA 169/2024.

EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, EL C. JORGE GONZALEZ CABALLERO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 647, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE ENERO DE 1970, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJO DE LA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...TERRENO URBANO SIN NOMBRE EN DONDE SE ENCUENTRA COINSTRUIDA UNA CASA HABITACION, UBICADO EN LA COLONIA HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 120.00 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS CON CALLEJON GUADALUPE VICTORIA. AL SUR EN DOCE METROS LINDA CON JULIA GONZÁLEZ DE PAREDES; AL ORIENTE EN DIEZ METROS LINDA CON RUFINA GONZÁLEZ Y AL PONIENTE EN DIEZ METROS Y LINDA CON CALLE HIDALGO". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FIDEL GONZALEZ SANTANA. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

877-A1.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARIA TERESA MORALES MONTOYA, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 2300/2022, VISTO POR LA MAESTRA EN DERECHO ROSA MARIA GUERRERO SALINAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO MORALES GONZALEZ, EN EL CUAL SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION A MARIA TERESA MORALES MONTOYA; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIO **006555**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 4087, VOLUMEN VI (6), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO PRIMER AUXILIAR DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1972,** RESPECTO DEL ACTA NÚMERO 11326 DEL VOLUMEN CXXVI DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1971, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02 INTERINO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPARECIERON POR UNA PARTE “FIDUCIARIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, S. A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CONTADOR DON GERMAN BERNALDEZ HERNANDEZ, POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR ANTONIO MORALES GONZALEZ, Y PARA LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y EXTINCIÓN DE FIDEICOMISO; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 26, MANZANA “K”, DEL FRACCIONAMIENTO “PASEOS DE SANTA MARIA”, DE LA VILLA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 135.00 CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS, CON LOTE NÚMERO VEINTISIETE; AL SUR: 15.00 QUINCE METROS, CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: 9.00 NUEVE METROS, CON LOTE NÚMERO 3; AL PONIENTE: 9.00 NUEVE METROS, CON LA CALLE DE LA CIUDADELA, QUE ES LA DE SU UBICACION. EN ACUERDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO NOVENTA Y CINCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

104-B1.- 30 octubre, 5 y 8 noviembre.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2024



2024. Año del Bicentenario de la Ercción del Estado Libre y Soberano de México

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO O DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 023 /2024

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Titular: Gerardo Pérez Valdés
Representado por: Gerardo Pérez Valdés
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Avenida de los Cipreses Número: 15
Lote: 31 Manzana: XVIII Colonia: Fraccionamiento Jardines de San Mateo
Municipio: Naucalpan de Juárez Estado Federativa: Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE
Calle: Avenida de los Cipreses Número: 15
Lote: 31 Manzana: XVIII Superficie: 484.27 m² Colonia: Fraccionamiento Jardines de San Mateo
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 029 37 526 15 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO
La presente se emite en cumplimiento a lo establecido en el artículo 257, fracción II del Libro Quinto y artículo 148 inciso 5, del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recibe favorablemente la solicitud favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previa dictamen técnico que apoye, emitió su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGEUS/PI/UT/148/024, de fecha 18 de junio del año 2024.
ORIENTACIÓN
NOTA
EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Consiste de un proyecto de Establecimiento con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas con una área total de construcción de 485.84 m², intensidad máxima de construcción de 1.5 veces la superficie del terreno, un incremento de altura de 3 niveles o 9 metros a una altura total de 3 nivel o 9.62 metros a partir del nivel de desplante.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN
Table with 3 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción: 485 m² (Establecimiento con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas) Igual a 1.5 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante: 219.56 m² 51.75 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros: 3 Niveles o 9.62 metros A partir del Nivel de Desplante
Estacionamientos: 9 cajones Dentro de predio
Ciclo (Área Libre): 204.86 m² 42.25 % de la superficie del lote

Derechos: \$20,807.00 Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México
Recibo de pago: CV-1218 Fecha: 25 de junio de 2024
Lic. CESARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO Nº 6039

ORIGINAL



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 23de5ca9-c115-41c1-9791-d546e53efe3b
NOTARIO: Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario 140 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/07/2024 10:15:18
NÚMERO DE REGISTRO: 35471 del libro 26.
PÁGINA: 1 de 2.

